



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: PRIVACION PATRIA POTESTAD
RADICADO: 080013110003-2022-00405-00
DEMANDANTE: NINON PATRICIA MONTERO URUETA
DEMANDADO: JESUS ENRIQUE SANCHEZ BARRAGAN

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

Del informe de la visita social practicada por la Asistente Social del Juzgado, donde reside la demandante Sra. NINON PATRICIA MONTERO URUETA junto con la adolescente KNSM, dentro del Proceso de Privación de Patria Potestad, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

npaa

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 73
Fecha: 03 de mayo de 2023.
Notifico auto anterior de fecha
02 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 81a98ce25a64da73aaf3212cb49ee21876638cc555cd9d2d2f0315dc9ec357ab

Documento generado en 02/05/2023 09:40:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla, Atlántico

INFORME DE VISITA SOCIAL DENTRO DEL PROCESO DE PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

1. DATOS PERSONALES

IDENTIFICACIÓN

DEMANDANTE: Ninón Patricia Montero Urueta

DEMANDADO: Jesús Enrique Sánchez Barragán

NOMBRE Y EDAD DE ADOLESCENTE: KATHERINE NICOLE SANCHEZ MONTERO de 14 años de edad.

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO DE LA ADOLESCENTE: Carrera 19 No. 18A-6 Apto 1 Barrio Adelita de Char de la ciudad de Barranquilla.

FECHA DE LA VISITA SOCIAL: 19 de abril de 2023

RADICADO: 080013110003-2022-00405-00

2. MOTIVO DE LA VISITA. Dentro del Proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovido por la señora Ninón Patricia Montero Urueta como representante legal de la adolescente KATHERINE NICOLE SANCHEZ MONTERO en contra del Señor Jesús Enrique Sánchez Barragán mediante Auto de fecha 29 de septiembre de 2022, se decretó la práctica de visita social, por parte de la Asistente Social de este Juzgado, al domicilio actual de la menor con el fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares en las que se desenvuelven los menores antes mencionados.

3. PERFIL FAMILIAR

Tipo de Familia:

Extensa

Composición Familiar:

NOMBRE	PARENTESCO CON NNA	EDAD	ESTADO CIVIL	NIVEL EDUCATIVO	OCUPACIÓN
Hugo Sotelo	Padrastro	48 años	Casado	Universitarios incompletos	Empleado Red Hoteleria / Aruba
Dalba de los REyes Urueta	Abuela materna	77 años	Soltera	Bachiller	Ama de casa / comerciante
Gregory Sotelo Montero	Hermano	4 años	-	Jardín	Estudiante
Ninon Patricia Monero Urueta	Madre	43 años	Casada	Bachiller	Ama de casa

Dinámica Familiar:

Relato proporcionado por la Sra. Ninón Patricia Montero Urueta, quien atiende la visita social realizada por el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla el día 19 de abril de 2023 en horas de la tarde, información suministrada por la demandante dentro del proceso.

La Sra. Ninon Patricia, inicia su relato, comentado que la convivencia con el Sr. Jesús Enrique Sánchez Barragán, padre biológico de la adolescente KATHERINE NICOLE SÁNCHEZ MONTERO duró aproximadamente 14 años, en el vecino país de Venezuela, la Sra. Ninon Patricia es ciudadana venezolana-colombiana, debido a que la Sra. Dalba de Los Reyes, abuela materna y madre de la Sra. Ninón Patricia es colombiana, nacionalizada en Venezuela.

Producto de la convivencia con el Sr. Jesús Enrique, quien es venezolano, tuvieron dos hijas, KATERINE NICOLE y HILARY SANCHEZ MONTERO, esta última ya es mayor de edad, y vive con su pareja e hijo en la ciudad de Cartagena.

Durante la convivencia, expresa la Sra. Ninón Patricia hubo episodios de violencia intrafamiliar, maltrato psicológico, dicha convivencia se dio todo el tiempo en Guarenas estado Miranda, allí convivieron hasta el año 2015, año en que decide irse de la casa y se va para donde la abuela materna Sra. Dalba De los Reyes Urueta, quien residía en Maracaibo, allí recibió el apoyo de la familia extensa materna, quienes les brindaron a la Sra. Ninon Patricia junto con sus dos menores hijas el apoyo y protección que requirieron; ya que expresa la Sra. Ninón Patricia, que desde el momento de la separación el Sr. Jesús Enrique no aportaba para el sustento de sus dos hijas, situación que con el pasar de los días se iba complejizando, y aún así no las apoyó, refiere que al darse la separación de la pareja, también se dio la separación con sus hijas, especialmente con la menor KATERINE NICOLE, con quien no tiene ningún tipo de contacto desde hace dos años, no comunicación verbal ni escrita por ningún medio.

Comenta la Sra. Ninón Patricia que en año 2017 inicia una nueva relación con quien actualmente es su esposo el Sr. Hugo Sotelo, de nacionalidad peruana pero radicado desde hace mucho tiempo en Aruba (nacionalizado holandés) donde labora como empleado para una red hotelera, en el año 2019 deciden radicarse en la ciudad de Barranquilla, debido a que tenían el apoyo de una hermana de la Sra. Ninón Patricia de nombre Erika Montero, el Sr. Jesús Enrique le da el permiso a la menor KATERINE NICOLE para

salir del país a Aruba en diciembre de 2019 hasta enero de 2020, regresan a Colombia, Barranquilla y al poco tiempo inicia la pandemia, situación que les llevó a tomar la decisión de quedarse en Barranquilla, el Sr. Hugo Sotelo viaja con regularidad a visitar a su familia en Barranquilla.

Refiere la Sra. Ninón Patricia, que la persona que se ha hecho cargo de la satisfacción de todas las necesidades de su menor hija es el Sr. Hugo, es quien la adolescente percibe como su figura paterna, llamándolo inclusive “papi Hugo”, expresa que el amor es mutuo, ya que el Sr. Hugo manifiesta que la menor KATHERINE NICOLE es su única hija.

La Sra. Ninón expresa que su hija KATHERINE NICOLE es una excelente estudiante, es una adolescente modelo, no sale, permanece en su casa leyendo, el colegio donde estudia queda cerca de la vivienda.

Expresa la Sra. Ninón Patricia junto con su esposo el Sr. Hugo Sotelo que ellos le han brindado a su menor hija un ambiente protector, donde se le han garantizado a KATHERINE NICOLE todos sus derechos.

No hay ningún tipo de contacto o comunicación con la familia extensa paterna.

Factores de Vulnerabilidad:

- Ausencia total dentro del proceso de socialización y crianza del Sr. Jesús Enrique Sánchez Barragán en la vida de su menor hija desde el año 2015.
- El padre biológico de la adolescente KATHERINE NICOLE NO aporta cuota de alimentos
- No hay ningún tipo de comunicación, ni verbal, escrito, ni por redes sociales entre padre e hija.
- Desentendimiento por parte del Sr. Jesús Enrique Sánchez Barragán de las necesidades materiales, afectivas, morales que su menor hija pueda demandar.

Factores de Generatividad:

- La adolescente KATHERINE NICOLE tiene todos sus derechos garantizados.
- KATHERINE NICOLE vive en un ambiente adecuado para su desarrollo integral, recibe el afecto, el amor, el trato adecuado para su edad.
- Apoyo incondicional de la familia extensa materna y de su familia nuclear.

4. CONDICIONES PERSONALES DE LA ADOLESCENTE

Aspecto Físico:

Buen estado físico, se observa en excelentes condiciones.

Estado Emocional:

Acorde para su edad.

Garantía de Derechos:

KATHERINE NICOLE tiene todos sus derechos garantizados.

Salud: Vinculada a MutuaSer EPS, Régimen subsidiado.

Educación: KATHERINE NICOLE estudia en el Colegio Rosa de Shalom, cursa 7 grado, jornada de la mañana, calendario A.

Identidad: cuenta con su documento de identidad.

5. REDES VINCULARES

La Sra. Ninón Patricia y su hija KATHERINE NICOLE cuentan con el apoyo de todos los miembros de la familia tanto nuclear como extensa materna, manifiestan que la familia es muy unida, y las han apoyado en todo momento.

La familia paterna es totalmente ausente de la vida de la menor, al igual que el padre Sr. Jesús Enrique Sánchez Barragán.

6. ASPECTO HABITACIONAL

Características del Barrio (factores protectores y de riesgo):

El Barrio Adelita de Char estapa 3, es un barrio residencial, cuenta con vías de acceso, oferta de servicios, cuenta con todos los servicios públicos.

Tipo de Vivienda:

Vivienda

Tenencia:

Arriendo.

Número de habitaciones y distribución de las mismas:

La casa cuenta con dos (02) habitaciones, una de las habitaciones de la casa, está destinada para la adolescente KATHERINE NICOLE la cual comparte con su hermano menor Gregory, la cual cuenta con todos los enseres necesarios para su funcionamiento, confort y bienestar de los menores.

Condiciones de higiene y organización:

Excelente organización e higiene

Servicios Públicos:

Cuenta con todos los servicios públicos.

**7. ENTREVISTA SEMI-ESTRUCTURADA CON LA ADOLESCENTE
KATHERINE NICOLE SÁNCHEZ MONTERO**

La adolescente se encontraba presente en la visita social practicada por la Asistente Social del Despacho:

IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE: KATHERINE NICOLE SÁNCHEZ MONTERO

EDAD: 14 años

FECHA DE NACIMIENTO: 21 DE ENERO DE 2009

ESCOLARIDAD: GRADO EBS

FECHA DE LA ENTREVISTA: 19 DE ABRIL DE 2023

UBICACIÓN DEL ADOLESCENTE: CRA 19 # 18A-6

PARTICIPANTES:

Adolescente: KATHERINE NICOLE SÁNCHEZ MONTERO

Madre: Ninón Patricia Montero Urueta

Nelly Patricia Arguello Alvarado – Asistente Social del Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla

RECURSOS UTILIZADOS.

- Interacción con la adolescente: observación directa y entrevista semi-estructurada.

RESULTADOS. La información requerida para direccionar la entrevista con la adolescente KATHERINE NICOLE SÁNCHEZ MONTERO fue obtenida mediante la lectura del proceso con radicado 2022-405

La entrevista a la adolescente KATHERINE NICOLE SÁNCHEZ MONTERO fue practicada en la residencia donde se encuentra La menor, en compañía de la madre Sra. Ninón Patricia Montero Urueta.

Se inicia la entrevista, la cual es direccionada por este Despacho a través de la Asistente Social del Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla.

La adolescente KATHERINE NICOLE SÁNCHEZ MONTERO, se muestra tranquila al iniciar la entrevista, su aspecto físico refleja buen estado de salud física y su actitud demuestra seguridad en sus peticiones y apreciaciones, sus respuestas reflejan madurez para su edad.

Al preguntarle por la composición de su núcleo familiar y las relaciones con éste, manifiesta que vive con sus padres (Ninón Patricia y Hugo), su abuela materna y su hermanito Gregory quienes le ofrecen todo el amor que necesita, además son ellos Ninón Patricia y Hugo quienes le brindan todo lo material, su colegio, vestido, alimentación, todo.

Al indagarle por su padre biológico Sr. Jesús Enrique Sánchez Barragán, KATHERINE NICOLE expresa que no tiene ningún contacto con él, ni la llama, ni se comunica para nada con ella, desde hace mucho tiempo, KATHERINE NICOLE reconoce como su padre a su padrastro Sr. Hugo Sotelo, a quien se refiere como "papi Hugo".

Al preguntársele por su familia extensa paterna, abuelos, tíos paternos, contesta que no tiene ningún contacto con ellos.

KATHERINE NICOLE reitera que no tiene ningún contacto con su padre biológico, hace mucho tiempo no lo ve; sus padres Ninón Patricia y Hugo le comunicaron y explicaron sobre este proceso de Privación de patria potestad llevado en el juzgado, ella está informada y está de acuerdo con el mismo.

8. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES. De la visita al medio socio-familiar y de la entrevista con la adolescente KATHERINE NICOLE se concluye que:

Ausencia total dentro del proceso de socialización y crianza del Sr. Jesús Enrique Sánchez Barragán en la vida de su menor hija.

El padre biológico de la adolescente KATHERINE NICOLE NO aporta cuota de alimentos

No hay ningún tipo de comunicación, ni verbal, escrito, ni por redes sociales entre padre e hija.

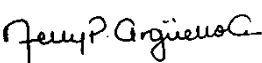
Desentendimiento por parte del Sr. Jesús Enrique Sánchez Barragán de las necesidades materiales, afectivas, morales que la menor hija pueda demandar.

La adolescente KATHERINE NICOLE tiene todos sus derechos garantizados.

KATHERINE NICOLE vive en un ambiente adecuado para su desarrollo integral, recibe el afecto, el amor, el trato adecuado para su edad.

Apoyo incondicional de la familia extensa materna y de su familia nuclear.

Nota: lo consignado en el presente informe social fue lo manifestado, expresado y acotado durante la visita social y en la entrevista realizada a los adolescentes por la asistente social del Despacho, además de la observación directa del entorno.


NELLY PATRICIA ARGÜELLO ALVARADO
ASISTENTE SOCIAL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA